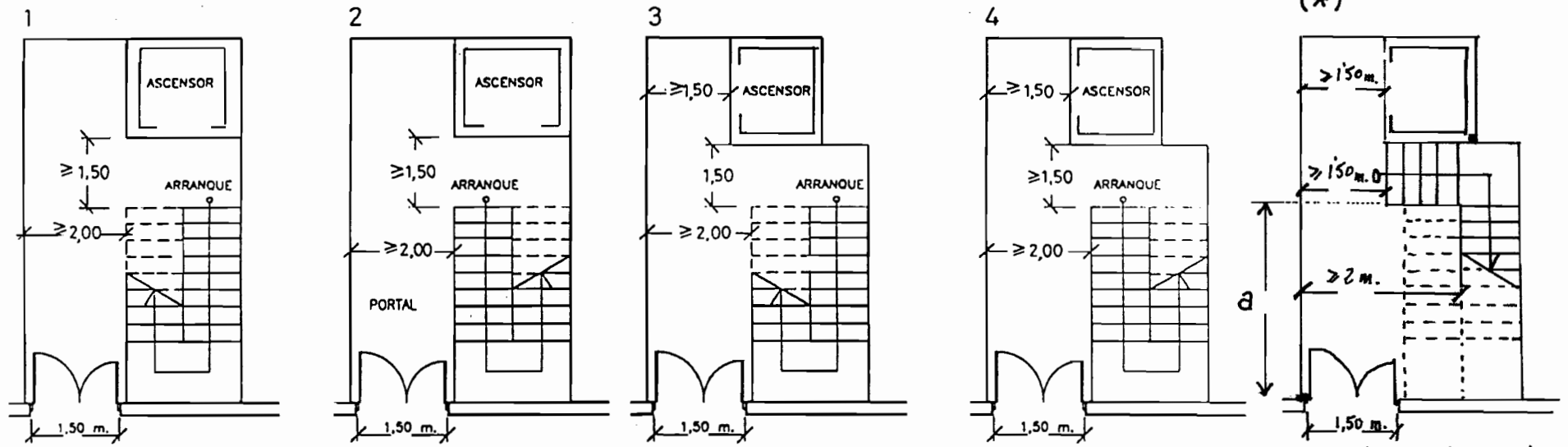
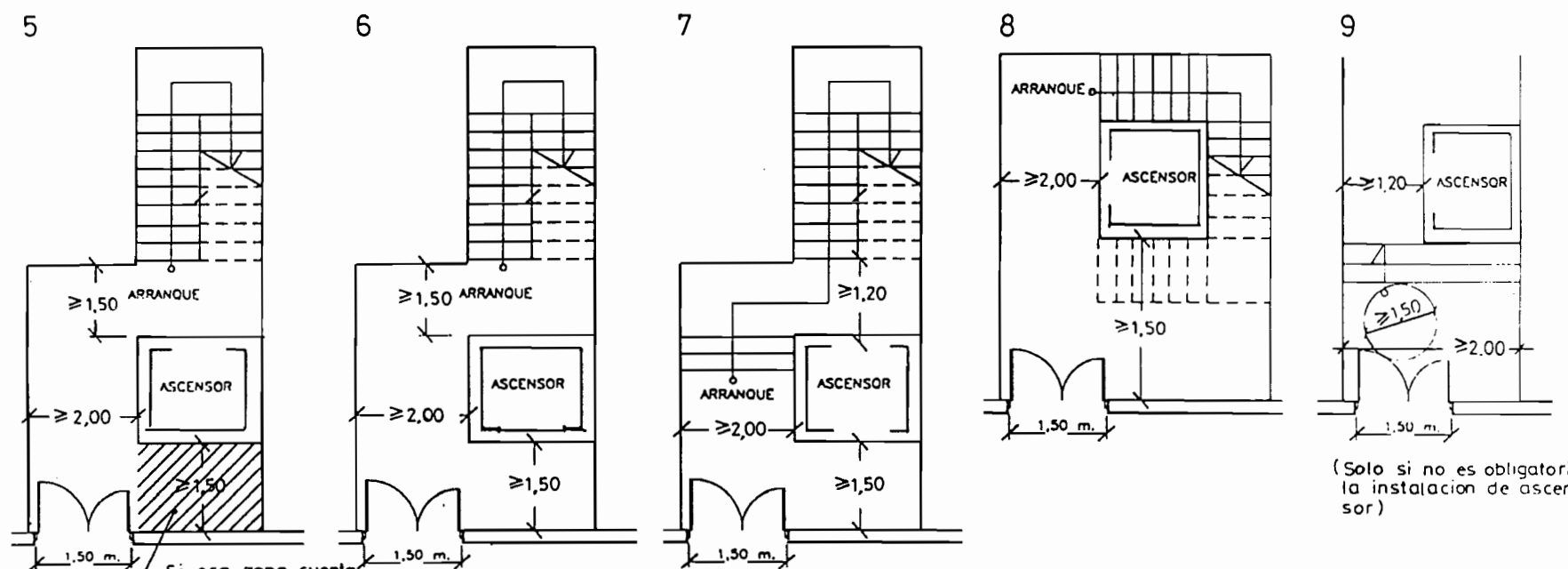


CROQUIS ACOTADO DE LAS DISTINTAS SOLUCIONES DE ACCESO A EDIFICIOS PLANTEADAS POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA DE CONFORMIDAD CON EL PGOU DE 1.999 DE ALBACETE Y EL D.158/1.997 DEL CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

(PARA EDIFICIOS DE USO PRIVADO DESTINADOS A VIVIENDA SEA O NO OBLIGATORIA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR)



Si en todo a altura cabezada bajo escalera $\geq 2,5$ m.



Si esa zona cuenta con servicios ane-
xos de uso comunitario

(Solo si no es obligatoria la instalacion de ascensor)

(*) Consulta elaborada directamente con los técnicos municipales.